

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2014

Orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 27 de junio de 2014
- 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente
- 3.- Declaración de apoyo al mantenimiento en Zaragoza de la oficina de Naciones Unidas de apoyo al decenio internacional para la acción "El agua, fuente de vida" 2005-2015
- 4.- Profesorado
 1. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI
- 5.- Política Académica
 1. Propuesta de reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza
 2. Propuesta de reglamento de premios extraordinarios de doctorado
 3. Propuesta de normativa que regula el acceso a los programas de doctorado de la Universidad de Zaragoza de los egresados de titulaciones universitarias oficiales españolas anteriores a las reguladas en el RD 1393/2007
 4. Propuesta de composición de comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del máster en Biotecnología Cuantitativa
- 6.- Transferencia e Innovación Tecnológica
 1. Propuesta de acuerdo por el que se autoriza la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación Española de Emprendedores Científico-Tecnológicos
- 7.- Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo
 1. Propuesta de acuerdo sobre calificaciones en el marco de programas internacionales de movilidad europeos
- 8.- Informe del Rector
- 9.- Ruegos y preguntas

En Zaragoza, a las nueve y diez del jueves 11 de septiembre de 2014, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas Pedro Cerbuna del edificio Paraninfo, presidida por el Rector, profesor doctor don Manuel López Pérez y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen.

Punto 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 27 de junio de 2014

El acta se aprueba por asentimiento.

Punto 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente

El secretario general informa de los asuntos resueltos por la Comisión Permanente en su sesión de 11 de septiembre y cuya acta se adjuntan a la presente.

(anexo I)

Punto 3.- Declaración de apoyo al mantenimiento en Zaragoza de la oficina de Naciones Unidas de apoyo al decenio internacional para la acción "El agua, fuente de vida" 2005-2015

El secretario general da cuenta de la propuesta de declaración. El prof. Embid expone las razones por la que se estima conveniente el mantenimiento de la oficina en nuestra ciudad y de que desde la propia sede se manifieste el contenido y la procedencia de esta actuación así como de la oportunidad de que la Universidad suscriba una declaración como esta.

El rector da las gracias al prof. Embid por esta iniciativa que el Consejo de Dirección ha hecho suya.

El prof. Navarro dice que no ha tenido noticia de las actividades desarrolladas por la oficina, que no ha recibido la información que solicitó al respecto (memoria de actividades, grupos de investigación que han colaborado, impacto en el ciudad de Zaragoza) y que, por tanto, no ha podido hacerse una idea cabal.

El rector indica que a él le resultó fácil formarse esa idea simplemente acudiendo a la red. Abunda en ello el prof. Embid al señalar que las actividades constan en la página web de la oficina.

Sometida la propuesta a votación, esta arroja el siguiente resultado: 27 votos a favor, ninguno en contra y 1 en blanco. Queda aprobada.

El prof. Embid agradece el apoyo dispensado por el Consejo de Gobierno.

(anexo II)

Miembros asistentes:

Manuel López Pérez (Rector)
 Juan F. Herrero Perezagua (Secretario)
 M^a Isabel Luengo Gascón (Gerente)

Vicerrectores:

Fernando Beltrán Blázquez
 José Domingo Dueñas Lorente
 Luis Miguel García Vinuesa
 Regina Lázaro Gistau
 José Antonio Mayoral Murillo
 M^a Alexia Sanz Hernández
 Francisco Javier Trívez Bielsa
 Pilar Zaragoza Fernández
 Fernando Zulaica Palacios

Consejo Social:

Manuel Serrano Bonafonte

Directores de Centros:

Rafael Bilbao Duñabeitia
 Ana Isabel Elduque Palomo
 Jesús García Sánchez
 Rafael Lorenzo Alquézar
 José Alberto Molina Chueca
 Luis Pardos Castillo

Directores de Departamento:

Joaquín Barberá Gracia
 Fidel Corcuera Manso
 Gerardo García-Álvarez García
 Faustino Manuel Gascón Pérez
 Fernando Tricas García

Personal docente e investigador:

Enrique Arranz Yagüe
 Francisco Beltrán Lloris
 Dolores Mariscal Masot
 Rafael Navarro Linares
 Vicente Pina Martínez
 Francisco José Vázquez Bringas

Estudiantes:

Fco. Javier Carroquino Oñate
 Jorge Cebrián Ventura
 (suplente de Ana Sampérez Vizcaíno)
 José Antonio Gadea López

Personal administración y servicios:

Nieves Pérez Guía

Punto 4.- Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI

El vicerrector de Profesorado expone el contenido de la propuesta. Esta se aprueba por asentimiento.

(*anexo III*)

Punto 5.1.- Propuesta de reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza

El vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta. Este punto se retiró en la sesión anterior y se retoma en la de hoy tras haber reanudado el diálogo con los decanos y directores de centro y, después, con los grupos y los representantes de los estudiantes. Señala los aspectos más destacados del texto fruto de ese proceso y que introduce cambios respecto de la propuesta remitida con la convocatoria de este Consejo. En el art. 5 se procede a la separación entre plantilla docente y plantilla investigadora, se permite excepcionar con un informe razonado y se introduce la figura del ponente. El art. 7 responde a un claro designio: que en el último trimestre del año el alumno tenga cubierto el seguro escolar y pueda optar al premio extraordinario correspondiente a su curso. El art. 9 flexibiliza los requisitos para proceder a la defensa, de modo que esta pueda llevarse a cabo con un máximo de 12 créditos pendientes. El art. 10 recoge la posibilidad de formar tribunales de dos miembros. En el art. 11 se prevé la procedencia de una nueva defensa del trabajo. Se han llevado a cabo dos modificaciones de carácter formal en el art. 12 y en la rúbrica del capítulo III, se suprime el art.13.3 y se precisa la entrada en vigor. Concluye agradeciendo todas las observaciones y sugerencias que se le han hecho llegar.

En el turno de palabra, todos los intervinientes dan las gracias al vicerrector por el esfuerzo realizado, especialmente en una materia como esta en que resultaba especialmente difícil aunar o conciliar posiciones.

El prof. Navarro considera que un tribunal de dos miembros es un contrasentido puesto que la discrepancia, si la hay, habrá de resolverse con el voto de calidad, de modo que siempre primará el criterio del presidente. El prof. Bilbao, director de la EINA, señala que en su centro siempre se han mostrado partidarios de que la defensa del trabajo solo ha de ser procedente si se tienen todos los créditos superados, algo que tienen incorporado a la memoria y que le parece que es lo coherente de acuerdo con el RD 1393 conforme al cual los estudios concluirán con la defensa del trabajo fin de grado; a su juicio, la solución dada por la propuesta es acertada. El prof. Beltrán Lloris estima que con el texto que se somete al consejo los problemas quedan resueltos para las diferentes sensibilidades y perspectivas, no deja de señalar la perplejidad que le produce que haya un tribunal de dos miembros. El estudiante José Antonio Gadea percibe un peligro en el art. 9.2: que los títulos se blinden para evitar que los trabajos se defiendan con dos asignaturas pendientes; sería bueno que se motivara; expresa asimismo su preocupación por que la autorización corresponda al director del trabajo. El prof.

Miembros invitados:*Consejo de Dirección:*

María Jesús Crespo Pérez

Representantes de centro:

Fco. Javier Castillo García (Medicina)

Enrique García Pascual (Educación)

Marta Liesa Orús (CH y Educación)

Javier López Sánchez (decano F Derecho)

Francesca Monticelli (C Salud y del Deporte)

Carlos Rubio Pomar (Empresa y Gestión Pública)

Eliseo Serrano Martín (decano Filosofía)

Ruth Vallejo da Costa (decana Sociales)

Otros Invitados:

José Antonio Armillas (emérito)

Antonio Embid Irujo (pto. 3)

Francisco Marco Simón (Dir. Escuela Doctorado)

Rafael Rubio Gracia (pte. C. de Estudiantes)

Pardos, director de la escuela Politécnica Superior, señala que en esta hay titulaciones que recogen la exigencia antes señalada en la memoria y otras no, lo que puede originar un problema comparativo; añade a ello una pregunta sobre la gestión de las matrículas. El prof. Molina, decano de la Facultad de Economía y Empresa muestra su parecer favorable a la posibilidad de que se constituyan tribunales de dos miembros. El presidente del Consejo Social entiende que el art. 10.2 exige en todo caso un número impar.

El vicerrector reconoce que la ortodoxia exigiría un número impar de miembros del tribunal; con esta propuesta hemos querido atender las peticiones de algunos centros y obviar las dificultades que estos tienen. El RD no es concluyente en cuanto a la exigencia de tener superados todos los créditos. Le recuerda al estudiante Gadea que hay títulos que ya incorporaban ese requisito y que cuando uno de los que no lo hace quiera hacerlo, la propuesta habrá de ser examinada por la Comisión de Estudios de Grado. En cuanto a la autorización del director (o, en su caso, del ponente), precisa que no se le añade carga alguna, sino que se recoge lo que es ejercicio de su responsabilidad. Por lo que respecta a los posibles agravios comparativos entre titulaciones de un mismo centro, advierte que la circunstancia que se aduce como productora de tales agravios ya se puede producir en la actualidad, que hay una responsabilidad que recae en el centro y en el título y que la asimetría no es perjudicial por sí misma. Estamos apuntando una solución para los problemas que puedan suscitarse en la gestión de la matrícula, si bien la plantearemos de una forma acabada más adelante ya que afecta también a otras normas.

problemas que puedan suscitarse en la gestión de la matrícula, si bien la plantearemos de una forma acabada más adelante ya que afecta también a otras normas.

Seguidamente el debate se centra en que los tribunales puedan estar constituidos por dos miembros. Se suceden las intervenciones de los profesores García-Álvarez, Beltrán, Vázquez, Mariscal y García Pascual, así como del prof. López, decano de Derecho, que se reconoce autor de la propuesta y que estima que sería mejor reconsiderarla disponiendo que el tribunal tenga un mínimo de tres miembros. El estudiante José Antonio Gadea anuncia que mantendrá una enmienda al art. 9.2.

El vicerrector, consciente de que la norma no puede satisfacer al cien por cien a todos, repasa cómo quedaría el texto antes de someterlo a votación y propone mantener en el articulado que los tribunales cuenten con tres miembros.

José Antonio Gadea propone la siguiente redacción para el art. 9.2 (o, si se estimara más corrector técnicamente, como disposición transitoria): «En el caso de que la memoria de verificación contemple otra cosa distinta al artículo 9.2, este punto deberá ser ratificado por la comisión de grado de la titulación y la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad». (El vicerrector se compromete a ponerse en contacto con los centros para precisar el significado y alcance de la norma, en un intento de que el enmendante reconsidere su propuesta; este agradece el ofrecimiento pero mantiene su petición). Sometida a votación, esta arroja el siguiente resultado: 3 votos a favor, 31 en contra y ninguno en blanco. Queda rechazada.

El prof. Molina presenta también una enmienda, en este caso al art. 10.2: que los tribunales tengan como mínimo dos miembros y como máximo, tres. Sometida a votación, esta arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor, 25 en contra y 3 en blanco. Queda rechazada.

A continuación se procede a la votación de la propuesta defendida por la ponencia en los términos que ha precisado el vicerrector. Esta arroja el siguiente resultado: 31 votos a favor, ninguno en contra y 2 en blanco. Queda aprobada.

(anexo IV)

Punto 5.2.- Propuesta de reglamento de premios extraordinarios de doctorado

El vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta, de la que se suprime el art. 7 por entender que duplica el trámite de admisión. Adelanta que la Comisión ya dispone de los criterios por ramas de conocimiento.

El prof. Marco, director de la Escuela de Doctorado, expresa su agradecimiento a la Comisión por el trabajo realizado y propone que el art. 9.2 se flexibilice de modo que se permita la entrega de los premios en un acto *ad hoc*.

El prof. Navarro se pregunta por qué no actúa de oficio la Comisión (la propuesta exige la solicitud del interesado, algo que no es necesario conforme a la norma aún vigente) y propone la supresión del art. 9.2 lo que posibilitaría que la Universidad organice la entrega de premios del modo que estime más oportuno.

El prof. Pina sugiere que el art. 2.2 se incluya una referencia a que el tribunal de la tesis se manifieste acerca de si esta es, a su juicio, acreedora al premio extraordinario.

A este respecto señala el vicerrector que al tribunal le falta la visión de conjunto de lo realizado en el programa.

El prof. Marco recuerda que en la norma precedente se disponía un doble circuito para hacer llegar las solicitudes (departamentos e interesados) y ahora se simplifica. La opinión de los tribunales respecto de si las tesis son merecedoras del premio extraordinario es un aspecto que recogen los anexos establecidos para las distintas ramas de conocimiento.

Se produce un intercambio de pareceres sobre el art. 9.2 (los profs. Navarro y Corcuera, el secretario general y el rector). El vicerrector acepta la sugerencia expresada por el director de la Escuela.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(*anexo V*)

Punto 5.3.- Propuesta de normativa que regula el acceso a los programas de doctorado de la Universidad de Zaragoza de los egresados de titulaciones universitarias oficiales españolas anteriores a las reguladas en el RD 1393/2007

El vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta.

El prof. Navarro se muestra de acuerdo con ser generosos, pero entiende que la norma propuesta es más restrictiva, ya que se dice no solo máster, sino máster oficial.

El prof. Bilbao pregunta si las equivalencias están ya establecidas.

Javier Carroquino, representante de los estudiantes, señala que la situación vivida hasta ahora ha sido caótica y, en algunos casos, injusta. La norma es correcta, si bien llega tarde. Se pregunta si los beneficiarios están en condiciones de afrontar un programa de doctorado y apunta que puede haber problemas de equivalencias.

El vicerrector mantiene que el nivel exigido ha de ser el de máster oficial. Dice cuáles son las equivalencias (180-210: 180 créditos; 211-235: 210; >235: 240). No niega los problemas que ha podido ocasionar la norma anterior, pero precisamente por eso estamos obligados a mejorarla. Recuerda que hablamos del acceso, no de la admisión, ya que esta se regula por el programa de doctorado.

El prof. Navarro señala que alguien tiene que decir si el solicitante tiene el nivel correspondiente a los estudios que exige la norma.

La prof. Mariscal pregunta qué ocurre con las titulaciones (diplomaturas) que no estaban traducidas a créditos.

El prof. Marco, director de la Escuela de Doctorado, manifiesta su convencimiento de que ha de exigirse un máster oficial. Relata la sucesión de actuaciones y documentos generados por parte del Ministerio. Indica, por último, en relación con la convocatoria de contratos FPIU, que la aprobación de esta norma facilitaría la solicitud (puesto que en esa convocatoria se exige estar matriculado en un programa de doctorado); y puesto que el plazo acaba el 26 de septiembre, habría que facilitar la aplicación de lo que hoy se apruebe.

El vicerrector explica que la Escuela de Doctorado dicta una instrucción y el Consejo de Dirección marca unas horquillas; el director de la Escuela de Doctorado es, a la postre, el responsable de la admisión. En cuanto a las titulaciones que no estaban traducidas a créditos, se realizará una consulta a los centros y se incorporarán a la tabla de equivalencias.

El estudiante Carroquino pide que se determine el plazo para las equivalencias de titulaciones de ciclo corto.

El vicerrector anuncia que habrá una nueva instrucción de la Escuela de Doctorado.

La propuesta se aprueba por asentimiento. (*anexo VI*)

Punto 5.4.- Propuesta de composición de comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del máster en Biotecnología Cuantitativa

El vicerrector de Política Académica expone la composición de la comisión propuesta.

Se aprueba por asentimiento.

(anexo VII)

Punto 6.- Propuesta de acuerdo por el que se autoriza la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación Española de Emprendedores Científico-Tecnológicos

La vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica expone las razones y el contenido de la propuesta.

El prof. Navarro echa en falta información sobre estos extremos: qué miembros tiene la asociación, quién es el promotor, qué beneficio puede obtener la Universidad de Zaragoza y qué compromisos tiene ya la UP 417.

El prof. Molina, decano de la Facultad de Economía y Empresa, pregunta si está prevista la participación de la cátedra Emprender.

La vicerrectora responde que en la asociación están, entre otras, la Politécnica de Cataluña, la Politécnica de Valencia y la Universidad de Castilla La Mancha; facilitará la relación de asociados. Los compromisos están dentro de nuestra capacidad. El beneficio que obtiene la Universidad se traduce en contratos y participación en convocatorias. La cátedra a la que se ha referido el prof. Molina lo es de la institución y, por supuesto, tiene abierta la participación.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo VIII)

Punto 7.- Propuesta de acuerdo sobre calificaciones en el marco de programas internacionales de movilidad europeos

La vicerrectora de Relaciones Internacionales expone las razones y el contenido de la propuesta que tiene por objeto mejorar la gestión de los programas de movilidad y dar cumplimiento a la Guía de uso del ECTS. Expresa su agradecimiento a los responsables internacionales de los centros. Advierte de una errata detectada en el punto segundo de la propuesta.

A una petición de aclaración del prof. Navarro, puntualiza la vicerrectora que se tomarían los datos de los dos años anteriores y que el criterio será la titulación.

El prof. Corcuera recuerda que A B C D E no son notas ni calificaciones, sino indicaciones porcentuales de la posición de los estudiantes y, por tanto, pregunta si seguirán utilizándose o se acudirá a otro mecanismo.

La vicerrectora responde que el rango está por definir. Se quiere expresar que una determinada calificación la ha obtenido un determinado porcentaje de estudiantes.

El prof. Corcuera estima que sería conveniente establecer en la propuesta el rango porque, de lo contrario, carecerá de la información que necesariamente ha de aportar.

La vicerrectora y el prof. Corcuera intercambian pareceres, consideraciones y algunas aclaraciones.

El debate concluye con la intervención del rector que opta por retirar la propuesta y con el compromiso de someterla al Consejo en una próxima sesión una vez incorporados los rangos.

Punto 8.- Informe del Rector

El rector informa de que, en materia de financiación, no ha habido novedades desde la anterior sesión del Consejo. En lo que respecta a la duración de los grados, la Comisión Académica Sectorial de las Universidades Españolas (CASUE) ha estado trabajando y haciendo llegar sus sugerencias al Ministerio; se le ha insistido a este en que la medida debe estar muy meditada y en que sería bueno tener mayor perspectiva (estamos inmersos en el proceso de acreditación de las titulaciones); se ha solicitado una moratoria (el Ministerio propone un año, que nos parece insuficiente); el borrador no recoge la casuística y entendemos que generaría una gran confusión en la sociedad.

Punto 12.- Ruegos y preguntas

El prof. Tricas pregunta si hay alguna novedad en lo que a la tasa de reposición se refiere.

El prof. Navarro pregunta en qué estado se encuentra la anunciada normativa de dedicación del profesorado.

El prof. Pina pregunta qué previsión hay respecto de la convocatoria de plazas de titular.

El prof. Corcuera ruega, en relación con la reforma de la estructura de los grados, que no sea aún más difícil describir el sistema de estudios universitarios y que el resultado sea coherente.

Reconoce el rector que le asiste toda la razón al prof. Corcuera. El argumento que utiliza el Ministerio es que las universidades no quieren asumir su responsabilidad: esto no es cierto. Nuestro sistema no es entendido en el extranjero. Debe perfilarse conjuntamente la política de grados y de másteres, esto es lo que transmitimos. En definitiva, queremos un marco de actuaciones claro. En cuanto a la tasa de reposición, hemos mantenido conversaciones con los grupos parlamentarios que se han mostrado de acuerdo con nuestros argumentos; la perspectiva, sin embargo, es que se va a mantener el 10%; el panorama es grave, sobre todo en Medicina (la media de los profesores con plaza vinculada es superior a los 60 años).

El vicerrector de Profesorado informa de que algunas Comunidades Autónomas han cedido plazas de su sistema sanitario a la Universidad. El texto del régimen de dedicación del profesorado está en proceso de negociación con el objetivo de someterlo a la consideración del Consejo antes del POD. En cuanto a las plazas de profesor titular, se remite a la información dada en la última sesión: hay tres plazas que integrarán la oferta de empleo público y disponemos de tres años para convocarlas.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las trece horas del jueves 11 de septiembre de 2014. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

El Rector

El Secretario General

Fdo.: Manuel López Pérez

Fdo.: Juan F. Herrero Perezagua

ANEXO I.- ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014**Fecha y lugar de celebración:**

11 de septiembre de 2014, a las 8.45 horas, en la Sala Trece Heroínas del Edificio Paraninfo.

Orden del día:

Asuntos de trámite presentados hasta la fecha.

Asistentes:

Manuel López Pérez (Rector)
Juan F. Herrero Perezagua (Secretario General)
José Antonio Mayoral Murillo
Eduardo Martínez Gracia
Vicente Pina Martínez

1.- Colaboradores extraordinarios

Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se **nombran o renuevan colaboradores extraordinarios**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), a la vista de las memorias presentadas y del informe de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), acuerda nombrar o renovar como colaboradores extraordinarios a los siguientes:

Apellidos	Nombre	Departamento
Acero Salazar	Patricia	Ciencias de la Tierra
Acín y Rivera	Jara	Psicología y Sociología
Alameda Serrano	Javier	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Alarcía Alejos	Raquel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Alcaraz Cascales	Josefa	Psicología y Sociología
Alegre Algora	Rosana	Psicología y Sociología
Algarabel Lafuente	Pedro	Física de la Materia Condensada
Álvarez Villaverde	Begoña	Psicología y Sociología
Anglés Latorre	Celia	Psicología y Sociología
Anoro Abenoza	Laura	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Arroyo Villarino	M ^a Teresa	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Artal Lerín	María José	Psicología y Sociología
Asensio Martínez	Ángela Cristina	Psicología y Sociología
Asín Mendoza	María	Psicología y Sociología
Asta Andrés	María Pilar	Ciencias de la Tierra

Baldellou Vázquez	Antonio	Pediatría, Radiología y Medicina Física
Baringo Fuentes	Belén	Psicología y Sociología
Barrera Francés	Ana	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Barreras Toledo	Félix Manuel	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
Bartalomé Sanjoaquin	Juan	Física de la Materia Condensada
Bartolomé Usieto	Fernando	Física de la Materia Condensada
Baucells Antoñanzas	Ana	Psicología y Sociología
Benavente Portolés	Eva	Psicología y Sociología
Bendicho Hernández	M ^a Encarnación	Psicología y Sociología
Benedí Caballero	Manuel	Psicología y Sociología
Bermúdez Almazán	Sara	Psicología y Sociología
Biel Soria	Cecilia	Ciencias de la Tierra
Blanco Lorente	Fernando	Ciencias de la Educación
Blas Lausín	José Manuel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Blasco Carral	Javier	Física de la Materia Condensada
Blasco Muñoz	Susana	Psicología y Sociología
Blasco Peiró	María Teresa	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Borrás Álvarez	Marta	Psicología y Sociología
Bosqued Molina	Laura	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Botello Morte	Laura	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Boya Balet	Luis J.	Física Teórica
Buatas Pérez	M ^a José	Psicología y Sociología
Burriel Lahoz	Ramón	Física de la Materia Condensada
Cabistany Esqué	Ana Cristina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Calvo Pinilla	Manuel	Matemática Aplicada
Camón Lasheras	Agustín	Física de la Materia Condensada
Campo Ruiz	Javier	Física de la Materia Condensada
Carrión Sanjuán	Alberto	Física Aplicada
Castarlenas Chela	Ricardo	Química Inorgánica
Castellote Mengod	Mercedes	Psicología y Sociología
Castillo Alonso	Ana	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Castro Barrigón	Alberto	Física Teórica
Cepero Tabernerero	Carmen	Psicología y Sociología
Cerrada Rojo	Rosario	Psicología y Sociología
Ciria Remacha	Miguel	Física de la Materia Condensada
Colomer Martínez del Peral	Fco. Javier	Psicología y Sociología
Corbatón Pamplona	Vicente Manuel	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Corbera Almajano	Manuel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología

Costán Galicia	Joaquín Carlos	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Cremades Casasín	Nunilo	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Cruz Flor	Andrés	Física Teórica
Charro Gajate	Celia	Psicología y Sociología
De Carlos Rodríguez	Armando	Psicología y Sociología
De Castro Orós	Isabel	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
De la Fuente Leis	Xermán F.	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
De Miguel Cascán	Daniel	Ciencias de la Tierra
El Khatib Vázquez	Mariam	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Escolano Fuertes	Elisa	Psicología y Sociología
Esperanza Santafé	Fernando	Psicología y Sociología
Esteban Bellido	Palmira	Psicología y Sociología
Evangelisti	Marco	Física de la Materia Condensada
Fabra Dobón	Amparo	Psicología y Sociología
Fernández Crespo	Ana Isabel	Psicología y Sociología
Fernández Novoa	Julio	Física de la Materia Condensada
Ferrández Arenas	Ángel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Ferrández Cortés	Jaime	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Ferreira Aguar	Ana Isabel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Figueroa Pajares	Mariano	Psicología y Sociología
Fratila	Raluca María	Química Orgánica
Frontera Sancho	María	Psicología y Sociología
Frutos Mejías	Luisa María	Geografía y Ordenación del Territorio
Gamboa Guarte	Beatriz	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Garay de Pablo	José	Matemáticas
Garcés Horna	Vanesa	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
García Latasa de Aranibar	Francisco Javier	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
García Orduña	Pilar	Química Inorgánica
García Ramo	Raquel	Psicología y Sociología
García Rubio	Mª José	Psicología y Sociología
García Sanz	Montserrat	Psicología y Sociología
Gil Romera	Graciela	Ciencias de la Tierra
Giménez Soro	Raquel	Química Orgánica
Gimeno Floría	María Concepción	Química Inorgánica
Gimeno Monleón	Mª Ángeles	Psicología y Sociología
Gómez Blasco	Begoña	Psicología y Sociología
González Nogales	Ana Isabel	Psicología y Sociología
González Sampérez	Penélope	Ciencias de la Tierra
Gracia Lostao	Ana Isabel	Bioquímica y Biología Molecular y Celular

Grazú	Valeria	Química Orgánica
Gutiérrez Martín	Martín	Física de la Materia Condensada
Gutiérrez Sebastián	Raúl	Psicología y Sociología
Herrera Mercadal	Paola	Psicología y Sociología
Iso Echegoyen	José Javier	Ciencias de la Antigüedad
Jiménez Martínez	Noelia	Psicología y Sociología
Jiménez Rupérez	María Victoria	Química Inorgánica
Jiménez Sáenz	Juana	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Jiménez Sanz	Ana Isabel	Química Orgánica
Jiménez Torrecilla	Santiago	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
Jiménez-Muro Pérez Cistué	José Juan	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Jimeno Sáinz	Araceli	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Jordi Anzano	Carlos	Psicología y Sociología
Josa Laorden	Claudia	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Laguna Arranz	Fernando	Psicología y Sociología
Laguna Berceero	Miguel A.	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
Lahoz Díaz	Fernando J.	Química Inorgánica
Lanza Salcines	Yolanda	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Lao Romera	Juan	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Larrasoña Gorosquieta	Juan Cruz	Ciencias de la Tierra
Larrea Arbaizar	Ángel	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
Lázaro Peinado	Mª Carmen	Didáctica de las Ciencias Experimentales
Linares Vicente	José Antonio	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
López Gomollón	Sara	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
López Gracia	Sara	Psicología y Sociología
López Nuñez	Carlos	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Lorente Pérez	Sara	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Lozano Aparicio	María	Psicología y Sociología
Lozano Cansado	Ana	Psicología y Sociología
Lozano Fantoba	Antonio	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
Lucas del Pozo	Irene	Física de la Materia Condensada
Luis Vitalla	Fernando	Física de la Materia Condensada
Lukic	Antonela	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Mabry Paraiso	Silvia Elena	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Magén Domínguez	César	Física de la Materia Condensada
Marco Buzunariz	Miguel Ángel	Matemáticas
Marco Gómez	Bárbara	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Marco Muñoz	Ana Belén	Psicología y Sociología
Marcos Martínez	Mercedes	Química Orgánica

Mareschal	Michael	Física de la Materia Condensada
Marín Asín	Esperanza	Psicología y Sociología
Marín Fernández	Reyes	Psicología y Sociología
Marín Velázquez	Juan Antonio	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Marquina García	Clara Isabel	Física de la Materia Condensada
Martín Casado	Marta	Química Inorgánica
Martín Martínez	Jesús	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Martín Moreno	Luis	Física de la Materia Condensada
Martínez Beamonte	Roberto	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Martínez de la Cuadra	Juan	Psicología y Sociología
Martínez de la Fuente	Jesús	Química Orgánica
Martínez Fernández	Elena	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
Martínez Gracia	Mª Victoria	Didáctica de las Ciencias Experimentales
Martínez Marín	Miguel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Martínez Martínez	Gema	Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente
Martínez Pérez	María	Física Teórica
Melcón Crespo	Almudena	Psicología y Sociología
Merino Rubio	Rosa Isabel	Física de la Materia Condensada
Miguel Sesma	Carmen	Psicología y Sociología
Millán Escolano	Ángel	Física de la Materia Condensada
Montero Abad	José Antonio	Psicología y Sociología
Morales Moya	Ana Luisa	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Moreno Caballud	Ana	Ciencias de la Tierra
Morón Giménez	Alejandra	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Morón Lafuente	Mª Carmen	Física de la Materia Condensada
Mostacero Miguel	Enrique	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Murillo Jaso	Manuela Laura	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Navas Izquierdo	Ana María	Ciencias de la Tierra
Nebot Macías	María	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Núñez-Lagos Roglá	Rafael	Física Teórica
Olivares López	José Luis	Pediatría, Radiología y Medicina Física
Olivera González	Susana	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Olivera Pueyo	Javier	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Orduna Catalán	Jesús	Química Orgánica
Pablo Irache	Mª Ángeles	Psicología y Sociología
Palacio Parada	Fernando	Física de la Materia Condensada
Palomero Lobera	Mª Visitación	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Pallás Lázaro	Raquel	Psicología y Sociología
Pamplona Hortas	Ana Mª	Psicología y Sociología

Pardos Abad	Mª Carmen	Psicología y Sociología
Pascual García	Asunción	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Pelegrín Díaz	Juana	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Pellicena Marco	Dolores	Psicología y Sociología
Peralta Yagüe	Mª Ángeles	Psicología y Sociología
Pérez Ena	Laura	Psicología y Sociología
Pérez Gaviro	Sergio	Física Teórica
Pérez Herrera	Raquel	Química Orgánica
Pérez Yus	Mª Cruz	Psicología y Sociología
Peribáñez Maicas	Mª Ángeles	Psicología y Sociología
Pertegaz Gómez	Mª Jesús	Psicología y Sociología
Piquer Oliet	Cristina	Física de la Materia Condensada
Plumed Esteban	Rogelio	Psicología y Sociología
Polo García	Yolanda	Psicología y Sociología
Puebla Guedea	Marta	Psicología y Sociología
Puértolas Hernández	Teresa de Jesús	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Pueyo Anchuela	Óscar	Ciencias de la Tierra
Pueyo Morer	Emilio Luis	Ciencias de la Tierra
Pueyo Val	Javier	Pediatría, Radiología y Medicina Física
Reboreda Amoedo	Alejandra	Psicología y Sociología
Regües Muñoz	David	Ciencias de la Tierra
Rillo Millán	Conrado	Física de la Materia Condensada
Rodríguez Guerra	Verónica	Psicología y Sociología
Rodríguez Vallejo	Santiago	Física Teórica
Román Segura	Carla	Psicología y Sociología
Romasanta Angulo	Adelaida	Psicología y Sociología
Romeo Burguete	Pilar	Ciencias de la Educación
Romero Soria	Mª Pilar	Química Orgánica
Roubeau	Olivier	Física de la Materia Condensada
Rueda Gracia	Lorena	Psicología y Sociología
Ruiz Arroyo	José Ramón	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Ruiz Pesini	Eduardo	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Salazar González	Mónica	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Sánchez Somolinos	Carlos	Física de la Materia Condensada
Sangiao Barral	Soraya	Física de la Materia Condensada
Sanjuán Álvarez	María Luisa	Física de la Materia Condensada
Sanz Julve	María Luisa	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Sarrat Torres	Marco Antonio	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Serrate Donoso	David	Física de la Materia Condensada

Sesma Bienzobas	Javier	Física Teórica
Sevilla Miguel	Emma	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Sierra Acín	Ana Cristina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Sierra Travieso	Teresa	Química Orgánica
Sobrino Calvo	M ^a Dolores	Psicología y Sociología
Sola Larraya	Eduardo	Química Inorgánica
Soler González	Cristina	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Stankiewicz	Jolanta	Física de la Materia Condensada
Subías Peruga	Gloria	Física de la Materia Condensada
Tarancón Llorente	Carmen	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Tejedor Bielsa	Rosa María	Química Orgánica
Tejel Altarriba	Cristina	Química Inorgánica
Torres Courchoud	Isabel	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Torres Cuadra	César	Ingeniería Mecánica
Torres Sancho	Pilar	Psicología y Sociología
Urbiztondo Castro	Miguel Ángel	Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente
Urriolabeitia Arrondo	Esteban Pablo	Química Inorgánica
Val Lorenzo	M ^a Angeles	Psicología y Sociología
Valero Garcés	Blas	Ciencias de la Tierra
Valiente Bermejo	Patricia	Psicología y Sociología
Valiño García	Luis	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
Vallés Brau	Pilar	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Velázquez Campoy	Adrián	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Vicente de Vera	Carmen	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Villalaín Santamaría	Juan José	Ciencias de la Tierra
Yruela Guerrero	M ^a Inmaculada	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Zamora Irazo	Samuel Andrés	Ciencias de la Tierra
Zueco Lainez	David	Física de la Materia Condensada

2.- Licencias sabáticas

Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se conceden **licencias sabáticas**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra b) de la disposición adicional 4^a del reglamento del Consejo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de los Estatutos y en el artículo 2 de la normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOUZ 02-06), acuerda la concesión de licencias sabáticas a los siguientes profesores:

Profesor	Departamento	Centro	Periodo
Agudo Romeo, M ^a Mar	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2014-2015
Domínguez Arranz, Almudena	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2014-2015
Naval López, M ^a Angeles	Filología Española	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2014-2015
Pérez Sarrión, Guillermo	Historia Moderna y Contemporánea	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2014-2015
Sancho Rocher, Laura	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2014-2015
Vela Tejada, José	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2014-2015
Velasco de la Peña, Esperanza	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2014-2015
Yeste Navarro, Isabel	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras	Curso 2014-2015

ANEXO II.- DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA RELATIVA A LA PERMANENCIA EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA DE LA OFICINA DE NACIONES UNIDAS DE APOYO AL DECENIO INTERNACIONAL PARA LA ACCIÓN "EL AGUA, FUENTE DE VIDA" 2005-2015.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, reunido en sesión el día 11 de septiembre de 2014, desea expresar públicamente su deseo de que la Oficina de Naciones Unidas de apoyo al decenio internacional para la acción "El agua, fuente de vida", 2005-2015, continúe en la ciudad de Zaragoza una vez concluya en 2015 el periodo por el que inicialmente fue acordada su ubicación en ella.

Sirve de fundamento a esta petición la observación satisfactoria de la intensa actividad desplegada por esta Oficina en relación a los altos fines para los que se acordó su ubicación en esta ciudad durante el decenio 2005-2015. Esta actividad, siempre desarrollada con éxito, ha permitido llevar a cabo múltiples actos en los que se ha puesto el acento en la necesidad de realizar plenamente el derecho humano al agua reduciendo ostensiblemente el número de personas que no disfrutaban de agua potable y tampoco tenían acceso al saneamiento básico. Igualmente la actividad de esta Oficina se ha dirigido a impulsar la práctica de políticas de uso racional y sostenible del agua, fines y actividades que concuerdan claramente con objetivos institucionales de la Universidad de Zaragoza.

Durante el tiempo de su actividad, la Oficina ha colaborado con muchos grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza que tienen al agua, desde diversas perspectivas (económicas, jurídicas, sociales, técnicas y otras), como objeto de su trabajo. En todas las

ocasiones esa colaboración se ha realizado con lealtad y ha permitido a estos grupos de investigación exponer sus resultados y abrir líneas de trabajo conjunto con otras instituciones o grupos.

Igualmente, mediante su presencia y organización de múltiples actividades, se ha contribuido a que el nombre de la ciudad de Zaragoza continúe ganando relevancia en el ámbito del agua, continuando de esa forma el impulso sustancial que recibió a partir de la celebración de la Exposición Universal de 2008 dedicada al agua y al desarrollo sostenible.

Por todo lo cual el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza solicita de los ministros a los que se dirige este acuerdo que lleven a cabo, dentro de su respectivo ámbito de competencias, las labores necesarias de diálogo y acuerdo con las instancias representativas adecuadas de la Organización de Naciones Unidas, a fin de que, concluido el periodo inicial por el que se pactó la instalación de la Oficina en la ciudad de Zaragoza, pueda continuar en ella sus actividades sin solución de continuidad y con los medios económicos adecuados para llevar a cabo sus funciones. En ese nuevo marco temporal podría ser adecuado que la Oficina recibiera la denominación de "Oficina de Apoyo a la implementación de la Agenda del Agua Post 2015"

ANEXO III.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, AL AMPARO DEL APARTADO II 7.6 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PDI

*Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador**, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.*

El *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza* (BOUZ 12,2011) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§98 a102).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento; vistas asimismo las limitaciones y requisitos que para la incorporación de personal establece la Ley 22/2013, de 23 de noviembre por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 2014 (BOE núm. 309, de 26) el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en el *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y

analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que actualmente impiden efectuar las correspondientes convocatorias de concursos.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Integración de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el §98 del *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*. (Anexo I).

2. Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad conforme a lo establecido en el §77 del *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo II)*.
3. Transformación de plaza de Ayudante a Profesor Ayudante Doctor conforme a lo establecido en el §101 del *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e*

investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo III) y condicionada a la obtención por parte del solicitante de la acreditación para concursar a una plaza de profesor ayudante doctor.

ANEXO I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Acreditación ANECA
10729	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	TEU	TU	SI

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Acreditación ANECA
15435	Didáctica Lengua y Literatura	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Facultad de Ciencias Humanas y Educación	Didáctica Lengua y Literatura, Literatura infantil y educación literaria, Literatura infantil y juvenil	CDOC	TU	SI
17038	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Facultad de Ciencias	Fundamentos de Ingeniería Química del Grado en Químicas	CDOC	TU	SI

ANEXO III

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Acreditación ANECA
21078	Expresión Gráfica en la Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Expresión Gráfica en la Arquitectura 3, Expresión Gráfica en la Arquitectura 5, y Representación Gráfica del Patrimonio	AY	AYD	Solicitada, pendiente de concesión

ANEXO IV.- PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y DE FIN DE MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza.

El Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de 26 de octubre de 2007, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, desarrolla la estructura de las enseñanzas conducentes a títulos de grado, máster y doctor estableciendo la obligatoriedad de realización de trabajos de fin de grado y de fin de máster. Por otra parte, el Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se fijan las directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de grado, establece un marco regulador de los trabajos de fin de Grado en su artículo 14. El acuerdo de 7 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza desarrolló determinados aspectos no regulados de los trabajos de fin de grado y de fin de máster.

La experiencia adquirida por la aplicación de esta normativa y la necesidad de armonizar los intereses académicos y de gestión administrativa en esta universidad conducen a la aprobación de un nuevo texto que introduce diversas modificaciones sobre el reglamento hasta ahora vigente.

Este reglamento se estructura en tres capítulos: el capítulo primero contiene las disposiciones generales, el capítulo segundo la regulación concreta de los trabajos de fin de grado y de fin de máster y el último capítulo contiene algunas disposiciones en relación con la incorporación de medidas relacionadas con la Administración Electrónica.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El objeto de este Reglamento es la regulación de las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, dirección, matriculación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los trabajos de fin de grado y de fin de máster.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. Las disposiciones contenidas en este Reglamento serán de aplicación a los trabajos de fin de grado y de fin de máster en las titulaciones reguladas por el Real Decreto 1393/2007 modificado por el R.D. 861/2010.

2. Estas disposiciones podrán ser objeto de desarrollo por las Juntas de Escuela o Facultad para sus respectivos centros. En tal caso, las Comisiones de Garantía de Calidad de las titulaciones afectadas deberán emitir un informe con carácter previo.

CAPÍTULO SEGUNDO TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y DE FIN DE MÁSTER

Artículo 3. Concepto

1. Los trabajos de fin de grado y de fin de máster consistirán en la realización de una memoria o proyecto en

que se pongan de manifiesto los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes adquiridos por el estudiante a lo largo de la titulación.

2. Estos trabajos constituirán una labor autónoma y personal del estudiante, aunque se puedan desarrollar también integrados en un grupo. En cualquier caso, la defensa ha de ser pública e individual.

3. Los trabajos deberán realizarse de acuerdo con lo que se establezca en la Memoria de Verificación del título o en las disposiciones legales que traten de atribuciones profesionales reconocidas, de acuerdo con una orientación profesional o de innovación e investigación.

4. La Comisión de Garantía de Calidad podrá elaborar directrices sobre la metodología y los criterios de evaluación para procurar homogeneizar la evaluación de los trabajos de fin de grado y fin de máster.

5. Los trabajos contendrán suficientes elementos de creación personal y citarán adecuadamente todas las fuentes usadas.

Artículo 4. Modalidades

1. Las modalidades que podrán revestir los trabajos de fin de grado y fin de máster son, entre otras, las siguientes:

- trabajos académicos específicos;
- trabajos específicos realizados en laboratorio;
- trabajos específicos realizados como resultado de prácticas en empresas o instituciones;
- trabajos equivalentes realizados como resultado de una estancia en otra Universidad, española o extranjera a través de un convenio o programa de movilidad.

2. En todo caso se materializarán en una memoria o proyecto en forma escrita que se acompañará, en su caso, del material que se estime adecuado de acuerdo con los procedimientos establecidos por el centro.

Artículo 5. Dirección

1. Los trabajos de fin de grado o máster contarán con un director, al menos, que tutele y supervise la labor del estudiante.

2. El director o alguno de los codirectores deberán pertenecer a la plantilla de personal docente de la Universidad de Zaragoza y a una de las áreas de conocimiento vinculadas con la titulación correspondiente, o deberán formar parte de la plantilla de personal investigador de la Universidad de Zaragoza o de Centros Mixtos. La Comisión de Garantía de Calidad de la titulación podrá excepcionar alguna de estas condiciones a profesionales reconocidos emitiendo un informe razonado favorable.

Cuando no se cumplan o excepcionen las condiciones anteriores será necesario nombrar un profesor o miembro del personal investigador de la Universidad de Zaragoza que las cumpla y que asuma las labores de ponente, avalando la adecuación y la calidad del trabajo presentado. En todo caso, el número de codirectores, incluido en su caso el ponente, no podrá ser superior a tres.

3. Cuando los trabajos sean realizados como consecuencia de una estancia en otra Universidad, española o extranjera, a través de un convenio o programa de

movilidad, el director o codirectores podrán ser de la universidad de destino del estudiante.

4. Para dirigir o codirigir los trabajos de fin de máster será necesaria la condición de doctor. Excepcionalmente, la Comisión de Garantía de Calidad de una titulación de máster podrá autorizar la dirección o codirección a profesores no doctores con un informe razonado.

5. La Comisiones de Garantía de Calidad de la titulación establecerán el procedimiento de asignación de la dirección de trabajos de fin de estudios, teniendo en cuenta las especificidades de ésta.

Artículo 6. Funciones del Director y reconocimiento

1. El tema del trabajo se establecerá de común acuerdo entre el estudiante y su director. En última instancia, la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación garantizará la asignación de tema y director para todos los estudiantes matriculados.

2. Corresponde al director la validación y tutela del proceso de realización del trabajo.

3. La figura del director y del ponente de los trabajos se reflejará en la ficha del Plan de Ordenación Docente del profesor y será reconocida en los términos establecidos en las disposiciones normativas de esta Universidad.

Artículo 7. Matriculación

1. El estudiante se matriculará del trabajo de fin de grado o de fin de máster en el periodo o periodos que a tal efecto establezca la Universidad. En el caso de establecerse, para un determinado curso, un período de matrícula en septiembre, éste no podrá extenderse más allá del último día lectivo de dicho curso.

2. Cualquier actividad desarrollada en dependencias de la Universidad de Zaragoza o fuera de ella relacionada con la elaboración del trabajo fin de grado o fin de máster requerirá que el alumno esté matriculado.

3. El precio de la matrícula se calculará de conformidad con el número de ECTS asignados al trabajo, conforme al grado de experimentalidad de la titulación y según se trate de primera, segunda, tercera o sucesivas matrículas. Para el referido cálculo en ningún caso se utilizará la figura "sin docencia", en referencia al pago de los precios aunque el estudio se encuentre en extinción.

Artículo 8. Depósito del trabajo

1. La Universidad de Zaragoza garantizará que el estudiante pueda depositar su trabajo fin de grado o fin de máster, a través de los medios electrónicos vigentes, en la forma en que haya dispuesto el centro, con el visto bueno del director o codirectores, y en los plazos establecidos por el centro. El Centro podrá establecer un procedimiento específico de depósito tanto para la memoria escrita como para otros formatos y soportes de presentación del trabajo (maquetas, diseños, planos, mapas...)

2. Transcurrido el plazo dispuesto por el Centro sin que se hubiese realizado el depósito, el estudiante deberá volver a matricularse.

Artículo 9. Defensa

1. El estudiante habrá de proceder a la defensa pública del trabajo de fin de grado o fin de máster ante el correspondiente tribunal evaluador, dentro de los periodos que cada centro establezca al efecto, al menos dos por curso, que pueden no coincidir con los periodos de examen. Uno de esos periodos tendrá lugar a continuación de la convocatoria de septiembre. Transcurridos dichos plazos sin que se hubiera superado la defensa, el estudiante deberá volver a matricularse.

2. La defensa del trabajo fin de grado se podrá realizar una vez que el estudiante tenga pendientes de superar, como máximo, doce ECTS del título, salvo que se indique otra cosa en la memoria de verificación del título o en una norma de rango superior que afecte a dicho título. En este caso se precisará un informe razonado y favorable del director de trabajo fin de grado con el visto bueno, en su caso, del ponente.

3. El estudiante que se haya matriculado del trabajo fin de grado o de máster en el periodo de septiembre tendrá que realizar la defensa antes del último día lectivo del mes de diciembre de ese año.

Artículo 10. El tribunal evaluador

1. El tribunal o los tribunales evaluadores serán designados conforme a lo establecido a tal efecto por la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación.

2. Cada tribunal evaluador estará integrado por tres miembros que serán nombrados por el Decano o Director. Al menos uno de los miembros del tribunal será profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

3. En el caso de los trabajos fin de máster, los miembros de los tribunales evaluadores serán doctores, salvo en titulaciones en que así lo autorice la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad. En cualquier caso, el presidente del tribunal deberá ser doctor.

4. También podrá formar parte de los tribunales de trabajos de fin de estudios, con los requisitos que correspondan en su caso, el personal investigador de la Universidad de Zaragoza o de Centros Mixtos.

5. El profesorado perteneciente a los centros adscritos de la Universidad de Zaragoza podrá asimismo formar parte de los tribunales evaluadores siempre que dispongan de *venia docendi*.

Artículo 11. Calificación

1. La calificación del trabajo se realizará con el mismo baremo que el resto de las asignaturas de titulaciones oficiales.

2. En el caso de que la nota sea inferior a cinco, el tribunal señalará los defectos apreciados, indicando las modificaciones que se precisen llevar a cabo en el trabajo, y se procederá a una nueva defensa del mismo.

Artículo 12. Trabajos fin de Grado y fin de Máster en programas de movilidad nacional o internacional

1. A los estudiantes de otras universidades que, estando de intercambio en la Universidad de Zaragoza, deseen realizar y presentar en la misma su Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster, previo acuerdo de ambas instituciones que deberá ser reflejado en el contrato de estudios, les será de aplicación, en cuanto a requisitos previos y de posterior reconocimiento de calificaciones, la normativa de su institución de origen. En cualquier caso, la normativa de la Universidad de Zaragoza les será de aplicación en todos los demás aspectos referidos al desarrollo y presentación del mencionado Trabajo.

2. Los estudiantes de la Universidad de Zaragoza que estando de intercambio en otra Universidad deseen desarrollar y presentar su Trabajo Fin de Grado o de Máster en dicha institución, previo acuerdo de ambas instituciones que deberá ser reflejado en el contrato de estudios, se regirán por la normativa de Trabajos Fin de Grado y Máster de la Universidad de Zaragoza en cuanto a requisitos previos y posterior reconocimiento de calificaciones. Los demás aspectos relativos al mencionado

Trabajo serán regulados por la normativa de la institución objeto del intercambio.

CAPÍTULO TERCERO FORMATO DEL DEPÓSITO Y DERECHOS DE AUTOR

Artículo 13. Formato del depósito

1. Los trabajos se presentarán en ficheros de texto e imágenes estáticas según los formatos y directrices oficiales de la Universidad de Zaragoza, salvo que el contenido de la materia exija un formato dinámico.

2. La Comisión de Garantía de Calidad de la titulación dispondrá cuál ha de ser el tamaño de la memoria o proyecto y sus anexos.

3. La memoria de los trabajos de fin de grado y fin de máster deberá depositarse por parte del estudiante, mediante los medios electrónicos vigentes en los plazos establecidos a tal efecto por cada uno de los Centros.

4. Los trabajos de fin de grado y de fin de máster podrán pasar a formar parte del corpus bibliográfico de la Universidad de Zaragoza, en el repositorio institucional de acceso abierto, como resultado de la producción académica de sus estudiantes, siempre y cuando el tanto el estudiante como el director (o en su caso el ponente) den su conformidad. A tales efectos, se habilitará un procedimiento para su depósito electrónico en el repositorio de documentos de la Universidad de Zaragoza (ZAGUAN).

Artículo 14. Derechos de autor y regulación del plagio

1. El archivo de los trabajos de fin de grado y de fin de máster garantizará los derechos de autor conforme a lo establecido en la legislación vigente.

2. Las autorizaciones de uso y reproducción podrán realizarse en impresos normalizados que, a tal efecto, se facilitarán al autor.

3. Los trabajos y materiales entregados por parte de los estudiantes tendrán que ir firmados con una declaración expresa en la que se asume la originalidad y autoría del trabajo, entendidas en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o legales en las que pudiera incurrir el o los estudiantes que plagien.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster aprobado por acuerdo de 7 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento será de aplicación para los estudiantes matriculados de trabajo fin de grado y fin de máster en el curso 2014-15, y entrará en vigor el 15 de septiembre de 2014.

ANEXO V.- PROPUESTA DE REGLAMENTO DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el [Reglamento de Premios extraordinarios de doctorado](#)

PREÁMBULO

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento de propuesta y concesión de los premios extraordinarios de doctorado de la Universidad de Zaragoza.

En el *Reglamento de organización y estructura de los estudios de Doctorado* (Acuerdo de 4 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza), se establece que la Comisión de Doctorado tiene como una de sus misiones el velar por la calidad de estos estudios y el nivel de las tesis doctorales. En particular, entre sus funciones se encuentra la de informar las propuestas de distinciones relativas a los estudios de doctorado, encontrándose entre estas las de premio extraordinario de doctorado.

Asimismo, el mencionado Reglamento de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan

las enseñanzas oficiales de Doctorado, recoge que la comisión académica de cada programa de doctorado es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa. La comisión académica de cada programa será la responsable de proponer a la Comisión de Doctorado las tesis que puedan optar al premio, de acuerdo con el procedimiento detallado en esta normativa.

Los criterios para otorgar los premios extraordinarios de doctorado serán fijados por la Comisión de Doctorado. Dichos criterios, que serán públicos, deberán basarse en datos objetivos de calidad de las tesis y podrán referirse de forma específica a las distintas ramas de conocimiento.

REGLAMENTO DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

Artículo 1. Objeto del premio

El premio extraordinario de doctorado es la mención que concede la Universidad de Zaragoza para distinguir a los autores de las tesis doctorales que por su calidad, impacto y proyección en su respectivo ámbito del conocimiento considera las mejores.

Artículo 2. Tesis premiadas

1. Los premios serán concedidos cada curso académico a los autores de las mejores tesis que hayan sido leídas el curso anterior.

2. Se concederá un premio extraordinario por cada diez tesis o fracción calificadas con «cum laude», por cada una de las ramas de conocimiento, salvo que no hubiera ningún solicitante o el órgano concedente lo declare desierto. Si hubiera más de un premio por rama de conocimiento, se ordenarán conforme a la puntuación obtenida.

Artículo 3. Competencia

1. Corresponde a la Comisión de Doctorado efectuar las propuestas de premios extraordinarios de doctorado.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno acordar su concesión.

Artículo 4. Solicitud

1. Los autores de las tesis doctorales que quieran optar al premio extraordinario de doctorado deberán dirigir una solicitud a tal efecto a la Comisión Académica de su respectivo programa de doctorado. Para los casos de tesis defendidas en planes anteriores al EEES, deberán cursar su solicitud igualmente a través de la Comisión Académica del programa que mejor corresponda a la temática de su tesis doctoral.

2. La solicitud deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad o cualquiera de sus registros auxiliares.

3. El interesado podrá presentar su solicitud desde el día siguiente a la defensa de su tesis. El plazo concluirá el 30 de septiembre del curso siguiente a aquel en que se haya procedido a la defensa.

4. La solicitud se acompañará de los documentos acreditativos de los méritos que, conforme a los criterios de valoración, hayan de ser tomados en consideración.

Artículo 5. Trámite de admisión ante la Comisión Académica

1. Los requisitos para admitir la solicitud son los siguientes:

- a) La solicitud ha de haber sido presentada en plazo por el interesado.
- b) La tesis ha de haber sido leída en el curso a cuyo premio se opta.
- c) La tesis ha de haber obtenido la máxima calificación.

2. Corresponde a la Comisión Académica de cada programa de doctorado verificar que cumplen los requisitos establecidos para la admisión de la solicitud.

3. Si en la solicitud o en la documentación aportada concurriera algún defecto que la Comisión estime subsanable, concederá un plazo de diez días para su subsanación.

4. La resolución de inadmisión podrá ser recurrida ante la Comisión Académica en el plazo de cinco días.

Artículo 6. Selección por la Comisión Académica

1. La Comisión Académica del programa de doctorado valorará las tesis leídas en cada curso académico que opten al premio conforme a los criterios previamente determinados y publicados por la Comisión de Doctorado. Hará constar la puntuación otorgada a cada una de ellas en los distintos apartados.

2. La Comisión Académica podrá seleccionar un máximo de una tesis por cada tres calificadas con «cum laude».

3. La relación de tesis seleccionadas será publicada, antes del 31 de octubre, en el tablón de que disponga la sede administrativa de la respectiva comisión académica.

4. Los interesados dispondrán de siete días para presentar alegaciones.

5. Concluido el plazo de alegaciones sin que se hubiera presentado ninguna, la relación de tesis seleccionadas se remitirá con carácter inmediato a la Comisión de Doctorado. Si se hubiera presentado alguna, la Comisión Académica procederá a su examen y remitirá a la Comisión de Doctorado, antes del 30 de noviembre, lo que resuelva y hará constar si lo hace por unanimidad o por mayoría.

Artículo 7. Propuesta de la Comisión de Doctorado

1. Recibida la relación de tesis seleccionadas, la Comisión de Doctorado estudiará las solicitudes correspondientes y les otorgará la puntuación que corresponda conforme a los criterios previamente determinados y publicados, con expresión de la obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración.

2. A la vista de la puntuación, la Comisión efectuará una propuesta provisional de premios por rama de conocimiento. Por cada rama se podrá proponer como máximo un premio por cada diez tesis -o fracción- calificadas con «cum laude». No se podrán acumular los premios desiertos a otras ramas de conocimiento.

La propuesta provisional deberá hacerse antes del 31 de enero y se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza. La publicación servirá de notificación a los interesados.

3. Los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días. De ellas se dará traslado a los demás interesados que podrán alegar, a su vez, lo que a su derecho convenga en un plazo común de cinco días.

4. En los veinte días siguientes, examinadas las alegaciones, la Comisión elevará la propuesta definitiva al Consejo de Gobierno. La propuesta se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad.

5. La propuesta exigirá el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Comisión. Los discrepantes podrán hacer constar su voto particular, escrito y fundado, que se adjuntará a la propuesta.

6. El secretario de la Comisión de Doctorado levantará acta de las actuaciones llevadas a cabo.

Artículo 8. Concesión de los premios

1. El acuerdo de concesión de los premios por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno habrá de adoptarse antes del 15 de marzo.

2. Los premios se entregarán por el rector en el solemne acto académico que la Universidad celebrará a tal efecto.

3. La Universidad expedirá el documento acreditativo de la concesión del premio que consistirá en un diploma de honor firmado por el rector y el secretario general. El premio quedará reflejado en el expediente académico del interesado.

Artículo 9. Efectos económicos

La obtención del premio extraordinario de doctorado dará derecho a la exención de los precios públicos por la expedición del título oficial. En el caso de haberlos abonado, podrá solicitar su reintegro.

Disposición Transitoria. Plazos para el curso 2013-2014

A efectos de la convocatoria del curso 2013-2014, los plazos indicados en los artículos 4.3 y 6.3 del presente reglamento serán los siguientes:

1. El plazo para presentar las solicitudes correspondientes a tesis defendidas durante el curso 2013-2014 finalizará el 17 de octubre de 2014.
2. La relación de tesis seleccionadas por la comisión académica será publicada, antes del 15 de noviembre de

2014, en el tablón de que disponga la sede administrativa de la respectiva comisión.

Disposición Derogatoria

Queda derogada la Resolución de la Junta de Gobierno de 24 de junio de 1988.

Disposición Final

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

ANEXO VI.- PROPUESTA DE NORMATIVA QUE REGULA EL ACCESO A LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DE LOS EGRESADOS DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS OFICIALES ESPAÑOLAS ANTERIORES A LAS REGULADAS EN EL RD 1393/2007

Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la normativa que regula el [acceso a los programas de doctorado de la Universidad de Zaragoza de los egresados de titulaciones universitarias oficiales españolas anteriores a las reguladas en el Real Decreto 1393/2007](#)

El artículo 6 del R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece los requisitos de acceso al doctorado considerando distintos supuestos de acceso en función de las titulaciones oficiales universitarias ya cursadas.

Aunque no se mencionan explícitamente en dicho artículo las titulaciones universitarias oficiales españolas anteriores a las reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de acuerdo con la Secretaría de Estado de Universidades su vía de acceso al doctorado es la prevista en el apartado 2a. Así, podrán acceder al doctorado licenciados, arquitectos, ingenieros, diplomados, arquitectos técnicos e ingenieros técnicos (títulos que habilitan para el acceso a enseñanzas de máster universitario) y que hayan superado en el conjunto de estudios universitarios oficiales un mínimo de 300 créditos ECTS, de los cuales, al menos 60, habrán de ser de nivel de máster.

Corresponde a cada universidad, de acuerdo con su normativa específica, determinar tanto las equivalencias entre los créditos LRU (propios de las anteriores titulaciones) y los créditos ECTS, como los criterios de valoración de los 60 créditos ECTS que, al menos, deban ser considerados como créditos de nivel de máster, a los efectos de que estos titulados accedan a los estudios de doctorado.

De acuerdo con lo anterior, y a efectos de la valoración de las solicitudes de acceso al doctorado, la Universidad de Zaragoza establece lo siguiente:

1. Podrán acceder a un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza aquellos estudiantes que estén en posesión de una titulación universitaria oficial española de ciclo largo obtenida conforme

a ordenaciones universitarias anteriores al Real Decreto 1393/2007.

2. Quienes estén en posesión de una titulación universitaria oficial española de ciclo corto obtenida conforme a ordenaciones universitarias anteriores al Real Decreto 1393/2007, podrán acceder a un programa de doctorado cuando el total de créditos superados en el conjunto de sus estudios universitarios oficiales sea igual o superior a 300 y siempre que al menos 60 ECTS sean de nivel de máster oficial. El cómputo en ECTS de las mencionadas titulaciones se hará de acuerdo con las equivalencias establecidas por la Universidad de Zaragoza.

Todo lo anterior sin perjuicio de que las comisiones académicas de los programas de doctorado puedan asignar a estos titulados los complementos de formación específicos que consideren adecuados, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 99/2011.

ANEXO VII.- PROPUESTA DE COMPOSICIÓN DE COMISIÓN ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER EN BIOTECNOLOGÍA CUANTITATIVA

Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran a los miembros que componen la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Biotecnología Cuantitativa

En virtud del Acuerdo de 11 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó la oferta, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza y del Acuerdo de 18 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza el inicio de la elaboración de memorias de Másteres Universitarios, se propone la Comisión que se encargará de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Biotecnología Cuantitativa.

La Comisión estará compuesta por:

Presidente: D. Javier Sancho Sanz (Dpto. Bioquímica y Biología Molecular y Celular. Área Bioquímica y Biología Molecular)

Vocales:

D. Pier Paolo Bruscolini (Dpto. Física Teórica. Área Física Teórica)

D. Jesús Clemente Gallardo (Dpto. Física Teórica. Área Física Teórica)

D. Milagros Medina Trullenque (Dpto. Bioquímica y Biología Molecular y Celular. Área Bioquímica y Biología Molecular)

D. Yamir Moreno Vega (Dpto. Física Teórica. Área Física Teórica)

D. Adrián Velázquez Campoy (Dpto. Bioquímica y Biología Molecular y Celular. Área Bioquímica y Biología Molecular. Investigador Fund. ARAID)

D. Pedro Razquin Casquero (Experto Externo)

Todos los profesores miembros de la comisión presentan una formación y un perfil idóneo para la elaboración de la correspondiente memoria. También forma parte de la comisión como experto externo D. Pedro Razquin Casquero, Doctor en Ciencias por la Universidad de Zaragoza. En 1995 fundó la empresa de biotecnología ZEU-Inmunotech que produce y comercializa test de diagnóstico en los continentes. En la actualidad es Gerente de ZEU-Inmunotech y Presidente del clúster de empresas biotecnológicas. Proporcionará a la Comisión la visión empresarial del mundo de la biotecnología que será de gran ayuda para configurar un currículo atractivo de cara a la inserción de los egresados en el mundo laboral.

ANEXO VIII.- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRENDEDORES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOS

Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Asociación Española de Emprendedores Científico-Tecnológicos

La Asociación Española de Emprendedores Científico-Tecnológicos se ha dirigido a la Universidad de Zaragoza, invitándola a incorporarse a la misma.

La Asociación Española de Emprendedores Científico-Tecnológicos es una entidad asociativa sin fines lucrativos. Su objetivo es fomentar el emprendimiento, facilitando la creación de empresas con base científico-tecnológica desde el ámbito público de la investigación al mundo empresarial. Entre sus fines se encuentran informar a los socios de la situación actual y de los avances e investigaciones en curso dentro del ámbito científico, promover la realización de estudios e investigaciones, organizar congresos y reuniones científicas, difundir las iniciativas científicas, fomentar la formación y asesorar a sus miembros.

La pertenencia a esta asociación permitirá a la Universidad de Zaragoza incrementar su relación con los

emprendedores del campo científico-tecnológico, lo que redundará en la consecución de nuevos convenios y contratos.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación Española de Emprendedores Científico-Tecnológicos, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

Segundo: El coste económico de la incorporación de la Universidad a la asociación será de 1000 euros anuales, que se realizará con cargo a la U.P. 417.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.